



Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
Dirección General de Presupuesto

**“Presupuesto General de la Nación
para el Ejercicio Fiscal 2014”**

- PLAN FINANCIERO**
- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**
- POLÍTICA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA**
- CONTROL Y MONITOREO DEL GASTO PÚBLICO**
- PRESUPUESTO POR RESULTADO**

- ❑ El Plan Financiero con Recursos del Tesoro Público, será referencial para el Plan de Caja.
- ❑ Las Tesorerías Institucionales serán ejecutado en base a la proyección y recaudación efectiva.
- ❑ Migración trimestral de saldos FF 10: Los saldos de fuente de financiamiento 10 “Recursos del Tesoro” serán migrados en un 100% mensualmente excepto al final de cada trimestre donde el 80% de los saldos no utilizados serán transferidos al mes siguiente en forma automática. Los saldos no ejecutados del mes de noviembre al mes de diciembre no serán migrados.
- ❑ Dispóngase la migración del 100% de los saldos no obligados, financiados con las demás Fuentes de Financiamiento (FF 20 y 30) y FF10 que no sean Genuinos, incluyendo el mes de noviembre a diciembre.

Modificaciones del **Plan Financiero**: Requisitos

- Nota firmada por la máxima autoridad, consignando el monto y la justificación de las modificaciones solicitadas.
- El Director de la Unidad de Administración y Finanzas (UAF's) o Subunidad de Administración y Finanzas (SUAF's), podrá solicitar la modificación del monto a la DGP, siempre que sea un monto menor al inicial. En caso de que la modificación del monto sea superior al inicial, será solicitado por nota de la máxima autoridad de la Institución.
- Hasta el 31 de octubre de 2014 será la fecha límite de presentación de solicitudes de modificación, con excepción de las ampliaciones o modificaciones presupuestarias y los casos dispuestos por normas complementarias (Decreto o LEY).

Modificaciones del Plan **Financiero-Productos**: Requisitos

Establécese que durante el proceso de ejecución del Presupuesto 2014, los OEE que requieran modificar el PF aprobado inicialmente entre productos dentro de un mismo mes, misma estructura presupuestaria y mismo objeto del gasto deberán presentar al MH:

- Nota de solicitud en la cual se deberá consignar monto y la justificación de la modificación del Plan Financiero entre productos, firmada por los titulares de las UAF's o SUAF's;
- Disposición legal interna de la Entidad, la cual deberá mencionar el número de Reserva preventiva; y
- La fecha límite de presentación de solicitudes de modificación del Plan Financiero entre productos al MH, **será hasta el 20 de octubre de 2014.**

- a) *Por modificación del PF, no se podrán disminuir los créditos presupuestarios previstos en los objetos de gastos y programas dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 5142/2014, y los gastos asignados para los programas sociales prioritarios definidos por el Gabinete Social de la Presidencia de la República, sobre este punto, solo se podrá reasignar* entre los mismos programas.
- b) Al 7 de febrero/2014 es la fecha estimada p/la emisión del Decreto del PF.

No podrán disminuir por Modificaciones Presupuestarias, los siguientes OG:

- 131 “Subsidio Familiar”
- 134 “Aporte Jubilatorio del empleador”
- 136 “Bonificación por Exposición al Peligro”
- 138 “Unidad Básica Alimentaria (UBA)”
- **142 “Contratación del Personal de Salud”**
- **191 “Subsidio para la Salud”**
- 192 “Seguro de Vida”
- 193 “Subsidio Anual para Adquisición de Equipos y Vestuario del Personal de las Fuerzas Públicas”
- 194 “Subsidio para la Salud del Personal de las Fuerzas Públicas”
- 195 “Bonificación familiar para los efectivos de las Fuerzas Públicas”
- 210 “Servicios Básicos”
- 831 “Aportes a Entidades con Fines Sociales y al Fondo Nacional de Emergencia”
- 848 “Transferencias para Complemento Nutricional en las Escuelas Públicas”

Tampoco podrán ser disminuidos los OG destinados al financiamiento de:

- Programas o proyectos para las adquisiciones **de kit de partos e insumos de planificación familiar.**
- Recursos para el financiamiento del **Programa Alimentario Nutricional Integral (PANI)**

PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA

- ❑ Los Programas y Proyectos cuyos objetivos son considerados de prioridad nacional, tales como el **Programa de Reducción de Pobreza y los Programas Sociales priorizados por el Equipo Ejecutivo del Gabinete Social de la Pcia. de la Rca.**, deberán ser certificados por éste según un sistema de seguimiento y evaluación.

- ❑ El MH priorizará las solicitudes de modificaciones presupuestarias, a fin de garantizar la óptima ejecución de estos programas.

- ❑ Los directores de las UAFs y las SUAFs deberán autorizar las creaciones y actualizaciones de cuentas de usuarios de los sistemas del SIARE. Así como el bloqueo de las cuentas de usuarios de los funcionarios que fueran desvinculados de sus funciones.

OTRAS INNOVACIONES: GESTION ELECTRONICA

Se aplicara única y exclusivamente al proceso de Transferencia de Créditos Presupuestarios dentro de un mismo Programa por medio de una Resolución, limitándose el proceso a solicitudes que afecten a Tipos de Presupuesto 1 “Pr. Adm.”, 2 “Pr. Acción” **con FF 10 Recursos del Tesoro - OF 001 Genuino y FF 30 “Recursos Institucionales” - OF 001 Genuino**, y a las modificaciones en el detalle del origen del ingreso que no implican afectación del Gasto.

PROCEDIMIENTO:

Las entidades deberán presentar al MH la nota de solicitud firmada por la máxima autoridad, consignando el monto total de G. (Números) y (letras);

El Tipo de Presupuesto (número y letras), del Programa (número de Código y Nombre).

El N° de Reserva Presupuestaria: _____

INFORMES DE CONTROL Y EVALUACIÓN

Ley N° 5.142/14

- ❑ **Art. 114°:** “ Los OEE, a los efectos de unificar la provisión y remisión de informes, en virtud de las disposiciones establecidas en el Art. 27°, Ley N° 1.535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”, deberán informar trimestralmente al MH, sobre los resultados cualitativos y cuantitativos de los programas, y proyectos en ejecución, especificando actividades desarrolladas y el monto de los recursos aplicados...”

INFORMES DE CONTROL Y EVALUACIÓN

Decreto N° 1.100/14

☐ Art. 217° - PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

a) Informes Trimestrales, deberán presentar:

a.1) Los OEE que integran el Presupuesto General de la Nación 2014, en el marco del Art. 3° de la Ley N° 1535/99 y Art. 2° de la Ley N° 5142/2014.

b) Balance Anual de Gestión Pública (BAGP)

b.1) Los OEE citados en el Artículo 2° de la Ley N° 5142/2014, deberán elaborar y presentar a la DGP, el Balance Anual de Gestión Pública (BAGP) en forma anual, conforme a los procedimientos establecidos en el Artículo 224 del Decreto.

b.2) A los efectos de la elaboración del Informe de Control Financiero y Evaluación Presupuestaria de Cierre del Ejercicio Fiscal 2014; se considerará la información contenida en los Balances Anuales de Gestión Pública (BAGP), presentados por los OEE conforme a lo establecido en el Artículo 224 del Decreto.

INFORMES DE CONTROL Y EVALUACIÓN

Art. 218° - Informes Trimestrales

Procedimientos

- A los efectos de la presentación de los Informes para el año 2014, en el marco de lo establecido en el art. 38° del Decreto 8.127/00 de los Informes de Control y Evaluación de Programas, y/o proyectos del Sector Público se regirán las siguientes disposiciones y formularios:

Requisitos y Documentaciones

Informe de Control y Evaluación

- Reporte PRIEVA011 – impreso del SIPP.
- Informe de Gestión por estructura presupuestaria, especificando actividades desarrolladas y el monto de los recursos aplicados para el logro de los objetivos previstos en cada uno de los programas y/o proyectos e informaciones complementarias solicitadas por la Dirección General de Presupuesto, así como las justificaciones de los desvíos en el cumplimiento de las metas comprometidas.

Estos Documentos deberán ser presentados en forma impresa y en medio de almacenamiento CD, grabado en formato PDF, posterior a la firma de los documentos y en **archivo Word y Excel**). El Informe deberá ser presentado a la DGP acompañado por Nota firmada por la máxima autoridad de la entidad.

Plazos de Presentación

Primer, Segundo y Tercer Trimestre

- Los informes solicitados relativos al Primer, Segundo y Tercer trimestre del año 2014, **deberán ser presentados a más tardar a los 15 días corridos** después de haber culminado cada trimestre.

Cuarto Trimestre – Informe de Cierre 2014

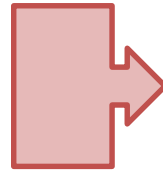
- Los informes solicitados relativos al Cuarto trimestre del año 2014 deberán ser presentados **dentro de los 15 días corridos posteriores a la fecha establecida en la Resolución de Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2014.**

Tener en cuenta que:

El art. 226° - Decreto N° 1.100/14, dispone que: “Una vez definida la periodicidad del cumplimiento de las metas de producción física aprobadas en el Plan Financiero, los OEE **deberán actualizar el avance en el SIAF en el término de 10 días corridos posteriores a la entrega de los bienes o servicios comprometidos.**”



Presupuesto por Resultados



Técnica Presupuestaria
enfocada a mejorar la eficiencia¹
y eficacia² del gasto público



vinculando la asignación y uso
de los recursos



con resultados de gestión de las
instituciones, utilizando



la información de desempeño
para la toma de decisiones.

1: Eficiencia: Cumplir un objetivo con el mínimo de recursos disponibles y tiempo.

2: Eficacia: Capacidad de alcanzar el efecto que espera tras la realización de una acción.

El Ministerio de Hacienda lleva adelante el Presupuesto por Resultado, mediante la categoría de **Presupuesto Informado**, que se basa en la existencia de un vínculo **indirecto** entre la información de desempeño y el proceso de asignación de recursos. **No necesariamente determina los montos de recursos asignados.** Los objetivos centrales **son mejorar la transparencia y la planificación presupuestaria.**

El PpR se compone por los siguientes instrumentos:

Indicadores de desempeño (ID)

Herramienta de seguimiento que entrega información cuantitativa o cualitativa sobre el resultado en la provisión de bienes o servicios.

Establecen una relación entre dos o más variables, que comparada con períodos anteriores, productos similares o metas, permite analizar el desempeño.

Balance Anual de Gestión Pública (BAGP)

Documento de rendición de cuentas, elaborado por las entidades, incorporando los principales resultados institucionales, el nivel de cumplimiento de las metas comprometidas y las razones de los resultados obtenidos. Se remite al Congreso para su conocimiento y difusión.

Evaluación de Programas Públicos

Considera distintos aspectos de los programas públicos, incluyendo la revisión de su diseño, de su organización, de la gestión, análisis de indicadores de desempeño, entre otros. De este análisis surgen un conjunto de recomendaciones que permiten abordar los problemas o deficiencias identificadas en la evaluación.

Programas incorporados al PpR, por instrumento y año de ingreso.

INSTRUMENTOS – Año 2011

Evaluación de Programas Públicos

- **Ministerio de Salud Pública:** *Atención Primaria de la Salud - Unidad de Salud de la Familia*
- **Ministerio de Educación y Cultura:** *Provisión de Textos y Materiales Didácticos*
- **Ministerio de Obras Públicas:** *Construcción, Rehabilitación y Mejoramiento de Empedrados y Obras de Arte y Construcción, Rehabilitación y Conservación de Caminos Vecinales y Rurales*

Balance Anual de Gestión Pública (BAGP)

- **Ministerio de Salud Pública:** *Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA).*
- **Ministerio de Educación y Cultura:** *Resignificación de la Oferta de la Educación Media y Consolidación y mejoramiento de la educación inicial y escolar básica*
- **Ministerio de Obras Públicas:** *Dirección de Vialidad con 5 Subprogramas.*

Indicadores de Desempeño (ID)

- **Ministerio de Salud Pública:** *Atención Primaria en Salud y Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Ambiental - SENASA.*
- **Ministerio de Educación y Cultura:** *Resignificación de la Oferta de la Educación Media, Provisión de Textos y Materiales Didácticos, Formación Básica Permanente a la Población Joven y Adulta y a las personas con necesidades educativas especiales.*
- **Ministerio de Obras Públicas:** *Dirección de Vialidad y Dirección de Caminos Vecinales con 5 Subprogramas*

INSTRUMENTOS – Año 2012

Evaluación de Programas Públicos

- **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social:** *Control y Vigilancia de Enfermedades Transmisibles por Vectores (SENEPA).*
- **Ministerio de Agricultura y Ganadería:** *Extensión Agraria*

Balance Anual de Gestión Pública (BAGP)

- **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social:** *Dirección General de Información Estratégica en Salud (DIGIES)*
- **Ministerio de Agricultura y Ganadería:** *Administración y Coordinación de Programas Agrícolas*
- **Ministerio de Hacienda:** *Dirección de Pensiones No Contributivas*

Indicadores de Desempeño (ID)

- **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social:** *Control y Vigilancia de Enfermedades Transmisibles por Vectores (SENEPA)*
- **Ministerio de Agricultura y Ganadería:** *Extensión Agraria y Fomento de la Producción de Alimentos por la Agricultura Familiar*
- **Ministerio de Hacienda:** *Administración del Sistema Tributario*

Programas incorporados al PpR, por instrumento y año de ingreso.

INSTRUMENTOS – Año 2013

Evaluación de Programas Públicos

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones: *Modernización del Sector Agua y Saneamiento*

Ministerio del Interior: *Servicio de Identificaciones de Personas*

Balance Anual de Gestión Pública (BAGP)

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social: *Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, Superintendencia de Salud*

Ministerio de Educación y Cultura: *Consolidación y mejoramiento de la educación inicial y escolar básica*

Ministerio de Agricultura y Ganadería: *Dirección de Educación Agraria*

Ministerio de Hacienda: *Dirección General de Jubilaciones y Pensiones*

Ministerio del Interior: *Servicio de Equipamiento e Insumos para la Policía Nacional*

Ministerio de Justicia y Trabajo: *Servicio Nacional de Promoción Profesional*

Indicadores de Desempeño (ID)

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social: *Unidad de Insumos Estratégico*

Ministerio de Educación y Cultura: *Complemento Nutricional*

Ministerio de Agricultura y Ganadería: *Fomento de la Producción de Alimentos por la Agricultura Familiar*

Ministerio de Hacienda: *Pensiones no Contributivas*

Ministerio del Interior: *Servicio de Identificaciones de Personas*

Ministerio de Justicia y Trabajo: *Servicio Nacional de Promoción Profesional*



Ministerio
de la Mujer



Año
2014



Ministerio
de
Industria y
Comercio

Periodicidad en la entrega de informes

Art. 223 y 224 del Decreto Reglamentario de Presupuesto N° 1100/2014

- Indicadores de desempeño: **Anual**
- Balance Anual de Gestión Pública: **Anual**
- Evaluación de programas públicos - Plan de trabajo:
 - ✓ Programas seleccionados para el Ejercicio Fiscal 2014, la presentación del Plan de Trabajo será **una vez concluida la Evaluación.**
 - ✓ Programas evaluados en Ejercicios Fiscales anteriores, deberán presentar del plan de trabajo **dentro de los 15 días corridos posteriores a la fecha establecida en la Resolución de cierre contable del Ejercicio Fiscal 2014.**

Todas las presentaciones anuales, serán dentro de los **15 días corridos posteriores a la fecha establecida en la Resolución de cierre contable del Ejercicio Fiscal 2014.**

Requisitos y Documentaciones

Art. 224 del Decreto Reglamentario de Presupuesto N° 1100/2014

Indicadores de desempeño

Carga en el Módulo de Indicadores del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) de indicadores construidos

Presentar a la DGP anualmente:
Matriz de indicadores con sus avances. Informe con análisis cualitativo de los resultados obtenidos en cada indicador según meta prevista con la fundamentación respectiva.

Actualización de avances, según periodicidad definida para el cumplimiento de las metas.

Balance Anual de Gestión Pública

Los OEE deberán elaborar y presentar a la DGP del Ministerio de Hacienda, el BAGP en forma anual, conteniendo información consolidada de los Informes Trimestrales presentados, según formato proporcionado por el MH.

Evaluación de Programas Públicos

Programas seleccionados para el Ejercicio Fiscal 2014, deberán proporcionar antecedentes e informaciones requeridas del programa a ser evaluado.

Plan de Trabajo: Matriz según las recomendaciones surgidas de la evaluación, detallando actividades, responsables, y plazos de cumplimiento.

Programas evaluados en Ejercicios Fiscales anteriores, deberán presentar informe que contenga los avances obtenidos en base a los compromisos asumidos en el plan de trabajo..

Actualización de Metas de Indicadores

Decreto de Plan Financiero

Indicadores de desempeño

Los OEE enmarcados en PpR, cuyos programas/subprogramas fueron seleccionados en Ejercicios Fiscales anteriores, para la aplicación del instrumento Indicadores de Desempeño, **deberán actualizar las metas de los mismos en el Módulo de Indicadores del SIAF**, contemplando los montos asignados en el Plan Financiero aprobado. Dicha actualización deberá realizarse dentro de los **15 días corridos** posteriores a la fecha de aprobación del Plan Financiero.

Durante el proceso de ejecución del Presupuesto 2014, los OEE enmarcados en el PpR, que **realicen modificaciones del PF que afecten a las metas de Indicadores de Desempeño**, deberán presentar a la DGP vía nota firmada por el Coordinador Ministerial, el **Formulario de Matriz de Indicadores con la actualización de la meta**.



Gracias por su atención!

dgp@hacienda.gov.py

Tel.: 021 443 291